

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE  
DISCRIMINACIÓN**

**En su Primera Sesión Ordinaria emite la  
Resolución CN- N° 005/2016**

**BRIGADAS JUVENILES, ESTUDIANTILES DE LUCHA CONTRA EL  
RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACION**

  
**Félix Cárdenas Aguilar**  
**PRÉSIDENTE**  
Comité Nacional Contra el Racismo  
y toda Forma de Discriminación

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), en su Art. 9, numeral 1, precisa: **“Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”**, como fin y función esencial del Estado. Asimismo el Art. 14, párrafo II, establece: que **“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación...”**. El párrafo III, del mismo artículo, expresa: **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”**.

Que, por disposición del párrafo II del artículo 1 de la Ley No. 045, el objetivo de la Ley consiste en eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación.

Que, la previsión del artículo 6 de la Ley 045 señala que es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir, adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación con perspectiva de género y generacional de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales.

Que, bajo este mandato de manera coordinada con los Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Departamentales y Direcciones Departamentales de Educación, el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación a través de la Dirección General de lucha contra el Racismo ha venido realizando la tarea de conformar Brigadas Juveniles Estudiantiles en los 9 departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, en una primera instancia en las capitales de Departamento o municipios grandes dentro del ámbito de la Educación Regular, conforme se tiene en el cuadro siguiente:

